



**ORGULLO UNICACH**

# Plan de Austeridad

2021-2025

*Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021*

*Última Actualización: junio 23-2022*

*Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas*

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.*

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.





# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

**Mtro. Juan José Solórzano Marcial, Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), con fundamento en los artículos 1º y 7º fracción VIII, 25, 26 de la Ley Orgánica, así como en el 36 fracción I del Estatuto General; y,**

### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3º, fracción VII, faculta y responsabiliza a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, para gobernar a sí misma y para administrar su patrimonio.
- II. Que derivado de la publicación del decreto de expedición de la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) tuvo a bien incluir dentro del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, una cláusula que obliga a la Universidad a garantizar la sustentabilidad financiera a través de un Plan de Austeridad y Ahorro, debidamente firmado por la máxima autoridad universitaria y que, a su vez, de cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y difusión de la información financiera contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que, en este sentido, la situación de las finanzas universitarias obliga a ejercer un desempeño institucional con carácter racional, eficiente y transparente, comprometido con la austeridad y enfocado a potenciar el desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad — docencia, investigación, extensión y vinculación—.
- IV. Que con fecha 20 de febrero de 2019, el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas emitió el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.
- V. Que la Universidad, por su condición de organismo descentralizado del Estado, para el cumplimiento de su objeto social recibe recursos públicos, mismos que debe de ejercer conforme al presupuesto que anualmente autoriza el Honorable Patronato y para garantizar la consecución de las metas plasmadas en los programas institucionales, con los cuales se



# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

conforma el Programa Operativo Anual; es necesario observar medidas de austeridad en las actividades de gestión y administración de la Universidad.

- VI. Que la administración de los recursos institucionales debe sustentarse en criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía y transparencia, a efecto de que se asegure el manejo responsable de éstos y, a su vez, mejorar la distribución del gasto sin que ello implique limitaciones en los servicios que brinda la Universidad.
- VII. Que compete al Rector de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, el ejercicio de los recursos de la misma conforme al presupuesto aprobado; conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como establecer, previa consulta con los Directores de Unidades Académicas y Directores Administrativos, las medidas administrativas y operativas convenientes para el funcionamiento de las actividades de la Institución.

Por consiguiente, tengo a bien emitir el presente Acuerdo por el que se expide el siguiente:

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021-2025 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

### I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El Plan de Austeridad será de aplicación obligatoria para todas las Unidades Académicas y Áreas Administrativas y Órganos Colegiados de la Universidad; mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente Plan.
- 1.2 La estructura organizacional de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas será analizada constantemente para evitar la duplicidad de funciones y el dispendio, privilegiando la mejora continua, el enfoque de procesos y el óptimo desempeño, por lo que, de ser necesario se llevarán a cabo las modificaciones funcionales y estructurales requeridas.
- 1.3 Se continuarán atendiendo las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de todos los servidores públicos de la Universidad.





# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

### II. COMPENSACIONES Y OTROS EMOLUMENTOS AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

- 2.1 Se limitará la contratación y creación de plazas académicas y administrativas de base, honorarios y asimilados; siendo estrictamente las necesarias y plenamente justificadas para atender la currícula contenida en los planes y programas de estudio y en total apego a los criterios establecidos en el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico RIPPA, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestaria.
- 2.2 En caso de nuevas contrataciones de personal académico, ésta deberá justificarse previo análisis de la Unidad Académica a su banco de horas, realizando las compactaciones hasta 20 h/s/m; evitando así nuevos pagos de prestaciones por concepto de obligaciones patronales y las horas en caso de asignarse, que en ningún caso podrán ser inferiores a 10.
- 2.3 Se limitará la autorización de licencias con goce de sueldo.
- 2.4 Los Consejos Académicos de cada Unidad Académica deberán analizar y justificar las solicitudes de Licencias con goce de Sueldo, tomando en cuenta las necesidades de desarrollo de los planes de estudio y, en su caso, programar el número de docentes por Plan de Estudios que puedan ser beneficiados sin que se incremente el banco de horas por concepto de Interinatos.
- 2.5 Se promoverá que los profesores de tiempo completo tengan la mayor carga frente a grupo, de acuerdo con sus actividades de investigación, extensión y vinculación.
- 2.6 El personal interno o externo que colabora en proyectos extraordinarios, serán contratados por Prestación de Servicio Profesionales (Honorarios) con el propósito de evitar el gasto por concepto de Obligaciones Patronales a Terceros asociadas a los servicios personales.
- 2.7 Se capacitará al capital humano y se rotará para cubrir las necesidades existentes.
- 2.8 Siempre que sea posible, las necesidades de personal administrativo serán cubiertas por personal sustituto que pueda ser cambiada de área, previa valoración de la unidad correspondiente y del Departamento de Recursos Humanos y el Sindicato.



# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

- 2.9 Se erradicarán los pagos extraordinarios que no estén sustentados en suficiencia presupuestaria y no cuenten con justificación legal.
- 2.10 Los trabajadores universitarios no podrán realizar trabajos personales ni podrán prestar servicios personales a ningún miembro de la comunidad dentro de su horario de trabajo.
- 2.11 Se privilegiará la concertación previa a laudos por demandas laborales y juicios mercantiles, atendiendo los techos financieros disponibles por la Universidad.

### III. RECURSOS MATERIALES

- 3.1 Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria y solo se ejecutarán por las dependencias administrativas bajo estrictos procesos de planeación.
- 3.2 Queda prohibido el pago de telefonía celular personal, excepto los casos de proyectos institucionales que lo justifiquen.
- 3.3 Se dará prioridad a la compra consolidada en el caso de equipo de cómputo, equipo audiovisual, papelería, artículos de limpieza y otros insumos a nivel institucional. La compra de equipo de cómputo y otros equipos deberá estar plenamente justificado.
- 3.4 Para las comunicaciones internas y oficiales de la universidad se privilegiará el uso del correo electrónico institucional. De igual forma se reducirá el presupuesto asignado al uso de mensajería y correo tradicional.
- 3.5 Para agilizar las comunicaciones internas de la Universidad, se reconocerá como oficial el envío de trámites mediante el Sistema de Correspondencia Institucional y, únicamente en casos específicos; acordados previamente con posterioridad al inicio del trámite, se entregarán documentos impresos.
- 3.6 La infraestructura tecnológica será estrictamente para uso académico e institucional, siempre de forma racional.
- 3.7 La iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural.
- 3.8 Con la finalidad de reducir el gasto en la compra de cartuchos y tintas para impresoras, las dependencias deberán utilizar cartuchos de bajo costo. Serán casos de excepción aquellos





# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

que requieran la impresión de documentos oficiales y se deberá justificar y solicitar por escrito.

- 3.9 Se reducirá al máximo la compra de material de papelería, cuidando y reciclando el material que se tenga y se vaya adquiriendo.
- 3.10 Se establecerá un programa para el control y reducción del número de fotocopias. Queda prohibido fotocopiar documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores.
- 3.11 Todos los oficios y documentos de extensión mayor a una cuartilla deberán imprimirse utilizando las dos caras del papel.
- 3.12 La compra de objetos promocionales quedará limitado a las que sean necesarias para el fortalecimiento de la imagen institucional.
- 3.13 Para el caso de la papelería oficial, impresiones de invitaciones, convocatorias y comunicados, será estrictamente impresa la necesaria y se dará prioridad al uso de medios digitales.

#### IV. GASTOS DE REPRESENTACIÓN, ALIMENTOS Y VIÁTICOS

- 4.1 Se podrán autorizar gastos para participar y/o efectuar congresos, seminarios, talleres, convenciones y /o actividades afines de las Unidades Académicas y Oficinas Centrales, siempre y cuando los eventos sean de estricta índole académica, cultural, científica u oficial, priorizando aquellos que den como resultado un mayor beneficio tangible y demostrable para la comunidad universitaria.
- 4.2 Los viáticos para los funcionarios universitarios serán exclusivamente los indispensables para la realización de los objetivos y programas de la Universidad e involucrarán únicamente al personal que para ello se requiera.
- 4.3 Viajará el número de funcionarios estrictamente necesario para cumplir con las funciones encomendadas, lo cual deberá ser debidamente comprobado ante la Dirección General de Administración en los términos de la normatividad aplicable.
- 4.4 Se procurará que las autoridades viajen en conjunto para cumplir con distintas comisiones si se trata de asistir a lugares y fechas en común, lo cual obliga a la necesaria planeación integral



# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

y con antelación de dichos viajes.

- 4.5 Para efecto de evitar pagos por concepto de viáticos y brindar el seguimiento de orden operativo, los Directores de Unidades Académicas y de Oficinas Centrales, deberán fomentar y privilegiar la utilización de herramientas virtuales.
- 4.6 Se reducirán los gastos de alimentación del personal a lo estrictamente necesario.

### V. EVENTOS DE ORDEN ACADÉMICO, SOCIAL Y CULTURAL

- 5.1 Los gastos en alimentos y bebidas será de forma racional, cuando realmente por la duración de una actividad lo amerite, además de ajustarse al número de asistentes.
- 5.2 Se tratará de evitar el alquiler de espacios para eventos masivos, priorizando la utilización de las instalaciones universitarias.
- 5.3 Los eventos de orden social serán cubiertos con recursos propios de cada unidad académica.
- 5.4 El apoyo para asistencia a eventos académicos quedará sujeto a la suficiencia presupuestal y cada unidad académica podrá establecer los criterios de apoyo. Se dará prioridad a docentes e investigadores que participen en eventos académicos que fortalezcan su formación profesional, se apoyará siempre y cuando se participe como ponente (autor principal del trabajo) y el apoyo será complementario.
- 5.5 El apoyo para realizar estancias foráneas y extranjeras, estará sujeto a la suficiencia presupuestal y, en su caso, se tratará de apoyo complementario.
- 5.6 Se revisarán las membresías de asociaciones a fin de continuar sólo con aquellas que tengan un impacto importante en el quehacer académico/administrativo.

### VI. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

- 6.1 Los vehículos oficiales, únicamente serán asignados a los funcionarios siguientes: Del Rector, hasta Directores.



# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

- 6.2 Ningún funcionario de la Universidad podrá utilizar vehículos de lujo con cargo al presupuesto de la Universidad.
- 6.3 Los vehículos oficiales de la Universidad serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda estrictamente prohibido su uso particular.
- 6.4 Todos los vehículos deberán resguardarse en las instalaciones de las unidades académicas o administrativas respectivas, durante los fines de semana, periodos vacacionales y días inhábiles especificados en el calendario escolar, con excepción de aquellos que por necesidades del servicio requieran circular en esos días.
- 6.5 El mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al programa correspondiente y será cubierto con recursos de cada unidad académica. Será responsabilidad del funcionario asignado cualquier gasto adicional por el uso negligente del bien.
- 6.6 El pago de multas e infracciones será cubierto por el funcionario responsable del vehículo asignado; y en caso de siniestro vehicular, el pago del deducible y todos los gastos que no cubra la compañía aseguradora, será a cargo del funcionario responsable del vehículo.
- 6.7 Será responsabilidad y obligación de las dependencias universitarias, mantener actualizada la bitácora para el uso de vehículos oficiales.
- 6.8 Se privilegiará la utilización de vehículos de la Universidad siempre que sea posible.

## VII. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES

- 7.1 Todas las tareas relacionadas con la conservación, mantenimiento y servicios generales deberán partir de una adecuada planeación, privilegiando el óptimo desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad —docencia, investigación y extensión— y las vinculadas a los procesos de evaluación o acreditación de la calidad de los programas educativos.
- 7.2 La remodelación de oficinas administrativas y otras áreas quedará sujeta a la justificación de la necesidad y a la suficiencia presupuestal.
- 7.3 Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas e hidráulicas se llevarán a cabo preferentemente por el personal de mantenimiento institucional. Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente





# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

necesarios.

- 7.4 Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos y equipos de cómputo, equipos de laboratorio y aires acondicionados de forma innecesaria. Así también, se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energías alternativas y equipo de bajo consumo energético y se dará mantenimiento, preventivo y correctivo, a los equipos de aire acondicionado para evitar pérdidas de energía eléctrica.
- 7.5 Como parte del programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicios de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético.
- 7.6 El personal universitario deberá reportar las fugas de agua en baños, cocinas, clínicas y laboratorios para que sean reparadas a la brevedad posible.

### VIII. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS RESPECTO A CONSULTORÍAS EXTERNAS

- 8.1 La contratación de consultores especializados externos deberá limitarse a lo estrictamente indispensable y plenamente justificada, para lo cual se privilegiará la utilización de áreas administrativas especializadas dentro de la misma universidad.

### IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 9.1 Con base en los ahorros generados por el presente Plan de Austeridad 2021-2025, la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas mantiene los principios de racionalidad y austeridad, permeando esta cultura entre toda la comunidad académica y administrativa, así como en la comunidad estudiantil en cada una de las unidades académicas.
- 9.2 Mensualmente, la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación, evaluará los alcances del presente Plan de Austeridad, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se generen.
- 9.3 Con estricto apego a la normatividad vigente, la Administración Central en conjunto con las áreas correspondientes de Administración y de Planeación, así como las que ésta



# UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

## PLAN DE AUSTERIDAD 2021 – 2025

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 26 de marzo de 2021

Última Actualización: junio 23-2022

determine, revisará y dará solución a lo no previsto en el presente Plan.

### X. TRANSITORIOS

- 10.1 El presente Plan de Austeridad entrará en vigor, a partir su aprobación en el Honorable Consejo Universitario.
- 10.2 Considerando que las condiciones que motivaron la formulación del presente Plan de Austeridad 2021-2025, aprobado por el Honorable Consejo Universitario (HCU) en su Primera Sesión Ordinaria 2021, pudiesen apremiar la actualización o refrendo de su contenido cada año, conforme al escenario económico y las disposiciones normativas vigentes; la Comisión de Planeación —como órgano colegiado de dicha autoridad—, podrá ejercer su facultad correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 57 fracción I del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Colegiados Académicos.
- 10.3 La Dirección General de Administración será la encargada de dar a conocer las disposiciones del presente Plan de Austeridad a todas las unidades académicas y de la administración central de la Universidad para su observancia obligatoria.

**Comuníquese y cúmplase.**

Aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno, en la Ciudad Universitaria, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

“POR LA CULTURA DE MI RAZA”

**Mtro. Juan José Solórzano Marcial**  
**Rector y Presidente del H. Consejo Universitario**